



Clase de proceso	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Jorge Hernando Vanegas Contenido
Demandado	Leidy Stella Torres Castro
Radicación	50001 31 10 003 2016 00024 00
Asunto	Estese a lo resuelto por el Superior
Fecha de la providencia	Diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

* Estese a lo resuelto por el superior – sala civil, familia y laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad, en su decisión fechada 19 de junio de 2020 (Pág 7 -04CuadernoRecursoQueja)

Requerir a las partes, para que anuncien los canales digitales donde han de recibir notificaciones y comunicaciones, lo mismo que sus apoderados como lo exige el Decreto 806 de 2020

Privilegiar en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obren de conformidad.

NOTIFÍQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 71 del 11/11/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria